



SUMARIO

	<i>Página</i>
Tema 92 del programa: Cuestión de Rhodesia del Sur: informe del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales Informe de la Cuarta Comisión	1783
Tema 27 del programa: Política de <i>apartheid</i> del Gobierno de Sudáfrica (<i>conclusión</i>): a) Informes del Comité Especial contra el <i>Apartheid</i> ; b) Informe de la Conferencia Mundial para Adoptar Medidas contra el <i>Apartheid</i> ; c) Informe del Comité <i>ad hoc</i> para la elaboración de una convención internacional contra el <i>apartheid</i> en los deportes; d) Informe del Secretario General	1784
Tema 3 del programa: Credenciales de los representantes en el trigésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General (<i>conclusión</i>): b) Informe de la Comisión de Verificación de Poderes Segundo informe de la Comisión de Verificación de Poderes	1785
Tema 10 del programa: Memoria del Secretario General sobre la labor de la Organización	1785
Tema 23 del programa: Nombramiento de los miembros de la Comisión de Observación de la Paz	1786

Presidente: Sr. Lazar MOJSOV (Yugoslavia).

TEMA 92 DEL PROGRAMA

Cuestión de Rhodesia del Sur: informe del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales

INFORME DE LA CUARTA COMISION (A/32/461)

1. Sr. DEMIROK (Turquía), Relator de la Cuarta Comisión (*interpretación del inglés*): Tengo el honor de presentar a la Asamblea General, para su consideración, el informe de la Cuarta Comisión relacionado con la cuestión de Rhodesia del Sur, que la Comisión examinó en relación con el tema 92 del programa. El informe figura en el documento A/32/461.

2. Como lo refleja el informe, los representantes del Frente Patriótico (Zimbabwe) participaron en las deliberaciones de la Comisión en calidad de observadores. Teniendo en cuenta la información suministrada a la Comisión por los

observadores, y sobre la base de las recomendaciones pertinentes del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, así como también de su propio examen de la cuestión, la Cuarta Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe los proyectos de resolución que figuran en el párrafo 15 de su informe.

3. Al adoptar el proyecto de resolución A, relacionado con los aspectos generales de la cuestión de Rhodesia del Sur, la Asamblea General — en primer lugar y ante todo — reafirmaría el principio fundamental de que no debe producirse la independencia antes de que se alcance el Gobierno de la mayoría en Zimbabwe, y de que toda solución vinculada al futuro del Territorio debe elaborarse con la participación plena del pueblo de Zimbabwe y de acuerdo con sus verdaderas aspiraciones. A ese respecto, la Asamblea expresaría su firme apoyo al pueblo del Territorio en su lucha por ejercer, por todos los medios a su disposición, su derecho inalienable a la libre determinación y la independencia. La Asamblea también reafirmaría las disposiciones pertinentes de la Declaración de Maputo en Apoyo de los Pueblos de Zimbabwe y Namibia y el Programa de Acción para la Liberación de Zimbabwe y Namibia¹, en particular las disposiciones que piden asistencia para los Estados de primera línea que son víctimas de repetidos actos de agresión de los regímenes minoritarios. Además, la Asamblea exhortaría a la Potencia administradora a tomar las medidas eficaces necesarias para permitir que Zimbabwe alcance la independencia de conformidad con las aspiraciones de la mayoría de la población, y no conceda en caso alguno al régimen ilegal ninguno de los poderes o atributos de la soberanía. En el proyecto de resolución también se pide a todos los Estados que, directamente y a través de sus actividades en los organismos especializados y en todas las demás organizaciones vinculadas, presten al pueblo de Zimbabwe y a su movimiento de liberación nacional toda la asistencia necesaria en su lucha por el restablecimiento de sus derechos inalienables. Estas y otras importantes consideraciones han quedado debidamente reflejadas en el proyecto de resolución A que, como saben los miembros de la Asamblea, fue aprobado por consenso por la Cuarta Comisión.

4. El proyecto de resolución B, por su parte, se refiere concretamente a la cuestión de las sanciones contra el régimen minoritario e ilegal. Los integrantes de la Cuarta Comisión condenaron enérgicamente la política de aquellos gobiernos, en particular el de Sudáfrica, que continúan colaborando con el régimen racista, minoritario e ilegal, en

¹ Véase *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, trigésimo segundo año, Suplemento de julio, agosto y septiembre de 1977, documento S/12344/Rev.1, anexo V.*

violación de las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas y en contravención de sus obligaciones en virtud de la Carta. Por lo tanto, se consideró que la Asamblea General debería condenar todas las violaciones de las sanciones obligatorias impuestas por el Consejo de Seguridad, así como el hecho de que algunos Estados Miembros sigan sin aplicar las sanciones estrictamente. Según el proyecto, la Asamblea pediría a todos los gobiernos que tomen medidas coercitivas rigurosas para lograr el cumplimiento estricto por todos los particulares, asociaciones y sociedades que estén bajo su jurisdicción, de las sanciones impuestas. Además, teniendo en cuenta el continuo deterioro de la situación en el Territorio y con el propósito de lograr el aislamiento máximo del régimen ilegal, la Asamblea subrayaría la necesidad de ampliar el alcance de las sanciones contra el régimen ilegal, de modo que se incluyan todas las medidas previstas en el Artículo 41 de la Carta, y reiteraría su solicitud de que el Consejo de Seguridad examine, como cuestión urgente, la posibilidad de adoptar las medidas necesarias a ese respecto. Estas y otras consideraciones están debidamente reflejadas en el proyecto de resolución B.

5. En nombre de la Cuarta Comisión, me permito presentar este informe a la seria atención de la Asamblea General.

6. Antes de concluir, deseo manifestar mi agradecimiento al personal de la Secretaría de las Naciones Unidas que me ayudó en el cumplimiento de mi tarea. En este sentido, también quiero expresarle mis mejores deseos al Sr. Lecomte du Nouy, quien ha de retirarse dentro de poco tiempo, después de muchos años de servicios consagrados.

De conformidad con el artículo 66 del reglamento, se decide no discutir el informe de la Cuarta Comisión.

7. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Tiene la palabra el representante del Reino Unido, que desea explicar su voto antes de la votación.

8. Sr. McCARTHY (Reino Unido) (*interpretación del inglés*): En la Cuarta Comisión, las delegaciones de mi país y de otros miembros de la Comunidad Europea expresaron algunas reservas con respecto a ciertas cuestiones relativas a los proyectos de resolución A y B en el párrafo 15 del informe de la Comisión que ahora considera la Asamblea General². Como representante de la Potencia administradora, deseo dejar constancia de tales reservas como también de aquellas expresadas por los miembros de la Comunidad.

9. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): La Asamblea General tomará ahora una decisión sobre los dos proyectos de resolución recomendados por la Cuarta Comisión en el párrafo 15 de su informe, que figura en el documento A/32/461.

10. Pasamos, en primer lugar, al proyecto de resolución A. La Cuarta Comisión lo aprobó sin objeciones. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea hacer lo propio?

² Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo segundo período de sesiones, Cuarta Comisión, 35a. sesión, párrs. 56 a 61, e ibid., Cuarta Comisión, Fascículo del período de sesiones, corrección.*

Queda aprobado el proyecto de resolución A (resolución 32/116 A).

11. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): La Asamblea deberá pronunciarse ahora sobre el proyecto de resolución B. Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Argelia, Angola, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Barbados, Benin, Bhután, Botswana, Brasil, Bulgaria, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Cabo Verde, Imperio Centrafricano, Chad, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Dinamarca, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Etiopía, Fiji, Finlandia, Gabón, República Democrática Alemana, Ghana, Grecia, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Iraq, Irlanda, Costa de Marfil, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Lesotho, Liberia, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelanda, Nicaragua, Nigeria, Noruega, Omán, Panamá, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, Rumania, Rwanda, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Sierra Leona, Singapur, Somalia, España, Sri Lanka, Sudán, Swazilandia, Suecia, República Árabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Bélgica, Canadá, Francia, República Federal de Alemania, Irán, Israel, Italia, Luxemburgo, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Por 113 votos contra ninguno y 10 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución B (resolución 32/116 B)³.

TEMA 27 DEL PROGRAMA

Política de *apartheid* del Gobierno de Sudáfrica (*conclusión* *):

- a) Informes del Comité Especial contra el *Apartheid*;
- b) Informe de la Conferencia Mundial para Adoptar Medidas contra el *Apartheid*;
- c) Informe del Comité *ad hoc* para la elaboración de una convención internacional contra el *apartheid* en los deportes;
- d) Informe del Secretario General

12. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Como recordarán los miembros de la Asamblea General, ésta

* Reanudación de los trabajos de la 102a. sesión.

³ Las delegaciones de Bangladesh, Malta y Mozambique informaron posteriormente a la Secretaría que descaban que sus países figuraran entre aquellos que habían votado a favor del proyecto de resolución.

decidió, en su 102a. sesión plenaria, celebrada el 14 de diciembre, aplazar la votación sobre el proyecto de resolución A/32/L.34/Rev.1. Se ha presentado una nueva versión de dicho proyecto, que se encuentra en el documento A/32/L.34/Rev.2. La Asamblea deberá tomar ahora una decisión respecto de este proyecto de resolución, titulado "Inversiones en Sudáfrica". Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Argelia, Angola, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Barbados, Bélgica, Benin, Bhután, Botswana, Brasil, Bulgaria, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Cabo Verde, Imperio Centroatricano, Chad, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Etiopía, Fiji, Finlandia, Gabón, República Democrática Alemana, Ghana, Grecia, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán, Iraq, Irlanda, Italia, Costa de Marfil, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Lesotho, Liberia, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelanda, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Panamá, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, Rumania, Rwanda, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, España, Sri Lanka, Sudán, Swazilandia, Suecia, República Árabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Canadá, Francia, República Federal de Alemania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Por 120 votos contra ninguno y 5 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 32/105 O⁴)⁵.

13. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Daré ahora la palabra a los representantes que deseen explicar su voto después de la votación.

14. Sr. IMANISHI (Japón) (*interpretación del inglés*): Mi delegación votó a favor del proyecto de resolución A/32/L.34/Rev.2. Deseo manifestar en esta instancia que durante muchos años Japón ha tomado medidas voluntarias para prohibir las inversiones directas en Sudáfrica por parte de ciudadanos japoneses o de empresas que se encuentran bajo su jurisdicción.

15. Sr. MAUERSBERGER (República Democrática Alemana) (*interpretación del inglés*): La República Democrática Alemana, como los demás miembros del grupo de Estados de la Europa oriental, votó a favor del proyecto de resolución A/32/L.34/Rev.2. Compartimos plenamente la opinión de que las inversiones extranjeras en Sudáfrica estimulan y alientan la política de *apartheid* de ese país. Por ese motivo respaldamos la decisión de instar al Consejo de Seguridad a estudiar esta cuestión cuando examine el problema de la constante lucha contra la política de *apartheid* de Sudáfrica.

16. Los estudios realizados por el Centro de las Naciones Unidas contra el *Apartheid*, las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, los informes de la Comisión de Empresas Transnacionales y de otros órganos de las Naciones Unidas y diversas publicaciones ponen de manifiesto las cuantiosas inversiones, de antaño y hogaño, en Sudáfrica. En consecuencia, en nombre de las delegaciones del grupo de Estados de la Europa oriental, me permito destacar la necesidad, no sólo de detener la corriente de nuevas inversiones extranjeras, sino también de que se retiren de Sudáfrica todas las inversiones extranjeras ya existentes a fin de eliminar el régimen de *apartheid* de ese país.

TEMA 3 DEL PROGRAMA

Credenciales de los representantes en el trigésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General (conclusión*):

b) Informe de la Comisión de Verificación de Poderes

SEGUNDO INFORME DE LA COMISION DE VERIFICACION DE PODERES (A/32/336/ADD.1)

17. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): A menos que algún representante manifieste su deseo de hacer uso de la palabra, debo señalar a la atención de los miembros de la Asamblea el proyecto de resolución que recomienda la Comisión de Verificación de Poderes en el párrafo 8 de su informe [A/32/336/Add.1]. Dicha Comisión aprobó el referido proyecto sin votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea proceder de igual forma?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 32/21 B⁶).

TEMA 10 DEL PROGRAMA

Memoria del Secretario General sobre la labor de la Organización

18. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Es costumbre que la Asamblea simplemente tome nota de la memoria anual del Secretario General [A/32/1 y Add.1] a la que se aludió en forma reiterada durante muchos debates de este período de sesiones. Si no se formulan objeciones, consideraré que la Asamblea General desea seguir esta práctica.

Así queda acordado (decisión 32/432).

⁴ Para la adopción de las resoluciones 32/105 A a N, véase la 102a. sesión, párrs. 200 a 214.

⁵ Las delegaciones de Bangladesh, Malta y Mozambique informaron posteriormente a la Secretaría que deseaban que sus países figuraran entre aquellos que habían votado a favor del proyecto de resolución.

* Reanudación de los trabajos de la 83a. sesión.

⁶ Para la adopción de la resolución 32/21 A, véase la 83a. sesión, párr. 21.

TEMA 23 DEL PROGRAMA**Nombramiento de los miembros de la Comisión de Observación de la Paz**

19. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): La Comisión de Observación de la Paz fue creada por la Asamblea General en virtud de la resolución 377 A (V), el 3 de noviembre de 1950. Los 12 miembros actuales de la Comisión son Checoslovaquia, Estados Unidos de América, Francia, Honduras, India, Israel, Nueva Zelandia, Pakistán, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Suecia, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y Uruguay. El mandato de dos años de todos esos miembros expira el 31 de diciembre de 1977. Los 12 miembros han expresado que

están dispuestos a seguir prestando servicios en la Comisión. En consecuencia, propongo que la Asamblea General vuelva a nombrar los 12 miembros mencionados para los años 1978 y 1979. ¿Puedo considerar que la Asamblea General aprueba esta propuesta?

Checoslovaquia, Estados Unidos de América, Francia, Honduras, India, Israel, Nueva Zelandia, Pakistán, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Suecia, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y Uruguay fueron nombrados de nuevo miembros de la Comisión de Observación de la Paz para los años 1978 y 1979 (decisión 32/324).

Se levanta la sesión a las 11.50 horas.